

| | |
|---|---|
|  Gobierno Bolivariano de Venezuela |  Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas |
|  | |
| CARTEL DE NOTIFICACIÓN | |
| <p>El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, actuando de conformidad con lo establecido en los Artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18/11/2014, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de Resoluciones, Impuestos, Ajustes, Multas y/o Intereses, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán presentarse en horas hábiles en persona o por medio de representante legal en la oficina del Sector de Tributos Internos Coro, de la Gerencia General de Tributos Internos Región Centro Occidental, ubicada en Avenida Independencia, C.C: Costa Azul, piso 1 oficina PA-47, Coro, Estado Falcón, a fin de retirar el correspondiente Acto Administrativo. Nombre del Contribuyente: SOBEIDY DEL VALLE SANGRONIS OJEDA, RIF V-148247834, ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RCO/SEDE/DF/2016/SLR/199 de fecha 06/07/2016. JOSÉ ALEJANDRO SILVA GONZÁLEZ, RIF V-196175225 ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RCO/SEDE/DF/2016/SLR/190 de fecha 06/07/2016; HECTOR LUIS CHIRINOS PALACIO, RIF V-190073161 ACTA DE REPARO SNAT/INTI/GRTI/RCO/SEDE/DF/2016/SLR/165 de fecha 23/06/2016. Se hace del conocimiento de los contribuyentes antes indicados que los Artículos 252 y 269 ejusdem, establecen que en caso de inconformidad podrán interponer el Recurso Jerárquico ante la Oficina de la cual emanó el Acto o el Recurso Contencioso Tributario ante el Tribunal competente o ante un Juez con competencia territorial en el domicilio fiscal del recurrente, dentro de los 25 días hábiles contados a partir de que se haga válida la presente notificación, de conformidad con lo pautado en los Artículos 254 y 271 ejusdem, también podrá ejercer el Recurso Contencioso Tributario subsidiariamente al Recurso Jerárquico, dentro del lapso de 25 días hábiles antes indicados.</p> | |
| RAFAEL EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ Gerente Regional de Tributos Internos Región Centro Occidental Providencia N° SNAT-2016-0003 de fecha 12/01/2016 Gaceta Oficial N° 40.833 de fecha 21/01/2016 | |
| RIF: G-20000303-0 | |
| www.seniat.gob.ve | |
|  | |

Diario **VEA**, **2X10**, B/N, Publica el: **JUEVES 25/08/2016**
 Solicitado por: División de Tramitaciones
 Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el **24/08/2016**, por **LACP**
 Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
 Gerencia General de Administración